

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real Rad. 11001400305320230008400

Conforme a la solicitud de terminación por pago de la mora y suscripción de nuevo pagare, remitida por la endosataria en procuración, con base en lo preceptuado en el artículo 1687 del Código Civil, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por novación de la obligación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía de las obligaciones por las cuales fue labrado mandamiento de pago el 23 de febrero del año en curso promovido por Bancolombia S. A. contra Andrés David Córdoba Silva y Kelly Johanna Martínez.

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.

3. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos quirografarios base de la ejecución.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 9 – mayo -2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria